



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de 2023.

VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL RAD. 2020-00264

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, informando los memoriales allegados con destino al expediente de la referencia y en vísperas a la audiencia que será llevada a cabo el próximo 21 de febrero de 2023, se dispone lo siguiente:

- 1.- Aceptar la justificación de inasistencia presentada por el demandado Fabián Andrés Londoño, quien deberá comparecer de manera obligatoria a la próxima audiencia.
- 2.- Agregar al expediente, las documentales aportadas en archivos 43 y 44 del expediente virtual, el cual consta de las pesquisas de la Fiscalía de Guayabetal CUI No. 253356101281201880006, por otro lado, se tendrá en cuenta el certificado de tradición y libertad del rodante de placa UFZ-46D, motocicleta, aportado por la abogada del extremo demandante, visible a folios 10 y 11 del archivo 43 del expediente virtual.
- 3.- Por otro lado, se echa de menos el certificado de tradición y libertad correspondiente al automotor de placas SCK-116, ordenado en el numeral 6.9.1., del auto de pruebas proferido en audiencia del 02 de noviembre de 2022. Por lo que el despacho INSTA a las partes para que en el término no mayor de cinco (05) días a la fecha de notificación de esta providencia en estado, se aporte el correspondiente documento ordenado en audiencia pasada.
- 4.- Se REQUIERE a la sociedad demandada **Expreso Bolivariano S.A.**, para que proceda a dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 6.6. del auto de pruebas emitido en la audiencia surtida en el mes de noviembre, para que proceda exhibir la respectiva documentación, so pena de las sanciones prescritas en el artículo 267 del CGP. Lo anterior, en el término improrrogable de cinco (05) días a la fecha de notificación de esta providencia en estado.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 08 hoy 01 FEB 2023</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
--